



y quia legitativa que tiene este Ayuntamiento
 y Alcaide, y que el nuestro que se ha de votar
 hacer en su papel a aquel periodo economico,
 Por el Regidor Indio se manifiesta; que como con-
 tra el Ayuntamiento en el presupuesto municipal
 que ha comprado a regir desde el principio de la ciudad
 se han rebajado algunos sueldos y otros se han
 aumentado en contrariedad en los del primer caso
 solo se va a los Medios Municipales, D. Juan Carrillo y D. Jo-
 se de algunos Masos, que cada uno tiene el saber de sus
 empleados. Las cincuenta puestas anuales; el presupuesto del
 Ayuntamiento con sus puestas y el oficial
 segundo de rentaria con cuarenta y cinco
 y sus puestas vicentinas centenas; y en los del
 segundo caso; el oficial primero de rentaria
 con sesenta y cinco y en los puestas, renta
 y cinco centenas y el por publico con ciento
 cincuenta puestas; por cuyo razon debia hacerse
 la saber a los interesados que le corresponde lo
 bajo por si quisieren o no continuar, y en man-
 to a los que se ha subido que se les haga saber
 para su conocimiento; y estando el Ayuntamien-
 to acordó que se haga saber como se expone el
 Regidor Indio; y siendo comparecidos D. Juan
 Carrillo, D. Jo- de Masos, Medios Municipales, el
 presente rentario, el oficial segundo D. Antonio
 Florencia de San Antonio; el oficial primero
 D. Antonio Ramirez de Masos y el por publico
 Juan Ramirez de Masos, se hallan con firmas
 como lo acordado por el Ayuntamiento y se
 se virtual firmaron a continuación. Que
 habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
 la sesión firmando de los señores señores,
 por que se ha de que yo el rentario certifico

solo se va
 medio de
 don de algunos
 empleados.

Ant. Rivero Manuel de Juanes Domingo Meléndez
 Jose Ramirez Juanjo de Masos Jose Maxco.

